H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
Pcia. BS. AS.

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial para que, a través del organismo y/o dependencia que corresponda, informe sobre diversos aspectos referidos a las instalaciones para las personas discapacitadas:

1) Informe si la totalidad de los edificios públicos son accesible a personas con movilidad reducida, contemplando el ingreso al mismo y el uso de los espacios comunes.

2) Informe si se han realizado controles para verificar que los edificios públicos son accesibles para personas con movilidad reducida.

3) En caso afirmativo, detalle resultados obtenidos e informe si se aplicaron sanciones.

4) Informe si los edificios de uso público cuentan con servicios sanitarios accesibles para personas con movilidad reducida.

5) Informe si se realizaron actividades de control destinadas a corroborar que los edificios de uso público cuenten con servicios sanitarios accesibles.

6) En caso afirmativo, detalle resultados obtenidos por distrito.

7) Informe si los establecimientos cuentan con zonas reservadas y señalizadas para vehículos que transporten personas con movilidad reducida cercanas a los accesos peatonales.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

8) Indique si los espacios libres públicos permiten a las personas con movilidad reducida gozar de las adecuadas condiciones de seguridad y autonomía.

9) Informe si los espacios de uso público que poseen ascensores cuentan con elementos detectables por los discapacitados sensoriales visuales.

10) Todo otro dato que considere de interés para el presente.

Dr. WALTER CARUSSO
Diputado
Presidente Bloque U.C.R.
H.C. de Diputados Pcia. Bs. As.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS.

La finalidad de la presente iniciativa consiste en contar con información oficial y precisa sobre la aplicación y efectivo cumplimiento sobre diversos aspectos referidos a las instalaciones y accesos a los edificios públicos para las personas con capacidades diferentes.-

La ley 10592 establece el Régimen Jurídico Básico e Integral para personas con capacidades diferentes y en su capítulo V refiere específicamente a Transporte e Instalaciones. La normativa citada fue modificada en varias oportunidades con el objeto de adecuarse permanentemente a la realidad buscando brindar respuestas a todas aquellas personas con movilidad reducida.

Sin embargo, la realidad demuestra que las instalaciones de uso público de nuestra provincia no se ajustan a lo que establece la ley. Las personas con movilidad reducida deben afrontar diversas dificultades a la hora de movilizarse por sus propios medios en las distintas dependencias de la Administración pública.

Las rampas para posibilitar el acceso de personas con movilidad reducida suelen ser la excepción y no la regla en los edificios y entidades públicas.

Es imperante trabajar por todo lo que sea necesario en pos de la inclusión de todas las personas con capacidades diferentes y, por ejemplo, en el caso de las rampas para discapacitados deberían reforzarse los controles para garantizarlas y verificar regularmente que se encuentren en buenas condiciones en todos los edificios de reparticiones públicas. El Estado Provincial debe profundizar las políticas de control sobre la implementación de la normativa que permita el acceso, permanencia y traslado dentro de las dependencias publicas.

La situación planteada trae como consecuencia que todas las personas con movilidad reducida no puedan ejercer el pleno ejercicio de sus derechos y valerse por sus propios medios para movilizarse sin la necesidad de contar con ayuda de terceros.

Sin lugar a dudas la ley 10592 contribuye a la integración en la sociedad de las personas con discapacidad, favoreciendo su desarrollo personal e integral. Es obligación del Estado eliminar barreras y obstáculos en su vida cotidiana. Y en este sentido, debemos comenzar por controlar y, en caso necesario, garantizar el efectivo cumplimiento de nuestra legislación.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
4
Pcia. BS. AS.

Es inaceptable que edificios públicos de nuestra provincia no cumplan las leyes vigentes y no cuenten con espacios comunes accesibles por todas aquellas personas con movilidad reducida.

Por los motivos expuestos, solicito a los Sres. Diputados me acompañen en la sanción del presente Proyecto de Solicitud de Informes.-

Dr. WALTER CARUSSO
Diputado
Presidente Bloque U.C.R.
H.C. de Diputados Pcia. Bs. As.